En la ciudad de Lorca domingo diez y nueve
dias del mes de julio de mill e seiscientos y nueve años este
dia se juntaron a concejo para el efeto que de yuso sera
declarado la justicia y regimiento de la dicha ciudad es a saber
don Pedro Navarro de Alarcon y Felices regente
la vara de justicia de la dicha ciudad por ausencia del [illegible] para
[illegible] alcalde mayor y de [illegible] Ramon Ponce de
Leon [illegible] Juan Perez Montenegro
[illegible] Juan Antonio Marin de Leon Julian
[illegible] de Alcaraz [illegible] don
[illegible] Antonio de Guevara [illegible] Antonio Miel
[illegible] regidores de la dicha ciudad [illegible]
[illegible] la ciudad dixo que
[illegible] noticia [illegible]
[illegible] esta ciudad [illegible]
[illegible] esta ciudad [illegible] a mandado
[illegible] una carta [illegible]
al [illegible] vicario [illegible] su magestad [illegible]
[illegible] el posito [illegible] que [illegible]
[illegible] quinientas
[illegible] trigo a precio de diez [illegible] reales
fanegas de trigo [illegible]
[illegible] fanega [illegible]
[illegible] esta ciudad [illegible]
[illegible] noventa [illegible]
[illegible] segun [illegible]
[illegible] pagando [illegible]
[illegible] esta dicha ciudad
[illegible] mandaron que [illegible]
[illegible] mandaron que [illegible] entregue al [illegible]
canonigo [illegible]
[illegible] la cantidad [illegible]
[illegible] mandaron que Luis Felices
[illegible] de la camara
[illegible] de su cargo [illegible] entregue
al [illegible] canonigo Luis [illegible]
[illegible] Luis
Felices [illegible]
la qual obligacion [illegible] a satisfa
cion [illegible]

Pedro Navarro de Alarcon y Felices

Juº Perez Bermonte

Antonio de Guevara

Antº Miº [illegible] Osorio